



*EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2022.*

*PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 11
DE ENERO DE 2022. PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.*

Vistos los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, *ACUERDA*:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 11 de enero de 2022.

*PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL
FARSALIA COMPAÑÍA DE PROMOCIONES DE BARRANCO HONDO, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA
ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y BAJA TENSIÓN, EN LA ACERA DE LA AVENIDA
LEONARDO TORRIANI, N 39.*

Visto el expediente nº 2022-002078, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de devolución de fianza que solicita la entidad mercantil Farsalia Compañía de Promociones de Barranco Hondo, S.L., con N.I.F. B38813192, depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de abastecimiento, saneamiento y baja tensión en la acera de la Avenida Leonardo Torriani, nº 39, en la zona Centro; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 2877/2020, de 5 cinco de mayo, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la referida empresa autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 416,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 30 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza depositada en garantía de obras de canalización de abastecimiento, saneamiento y baja tensión en la Avenida Leonardo Torriani nº 39, por un importe de 416,00 €, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera informa, con fecha 15 de enero de 2022, que se ha constituido fianza a nombre de la entidad mercantil Farsalia Compañía de Promociones de Barranco Hondo, S.L., con N.I.F. B38813192, y número de expediente 2022-002078, por importe de 416,00€, en concepto de "FIANZA OBRAS CANALIZACIÓN ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y BAJA TENSIÓN EN LA ACERA DE LA AVDA. LEONARDO TORRIANI, N°39, ZONA CENTRO, SEGÚN DECRETO N° 2877/2020", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de cuatrocientos dieciséis euros (416,00 €), depositó la entidad mercantil Farsalia Compañía de Promociones de Barranco Hondo, S.L., con N.I.F. B38813192, y número de expediente 2022-002078, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de abastecimiento, saneamiento y baja tensión en la acera de la Avenida Leonardo Torriani, nº 39, en la zona Centro.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA BEATRIZ MASANET DE BLANES IZQUIERDO. POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA AVENIDA SAN DIEGO. N 6.

Visto el expediente nº 2021-008166, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de doña Beatriz Masanet de Blanes Izquierdo, con D.N.I. ***8285**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de

canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera y en la calzada de la Avenida San Diego, nº 6, en la zona de La Vega-San Diego; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 4789/2020, de 6 de julio, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, se concedió a la solicitante autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 108,80 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 3 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 5 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de doña Beatriz Masanet de Blanes Izquierdo, con D.N.I. ***8285**, y número de expediente 2021-008166, por importe de 108,80 €, en concepto de *"CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA AVENIDA SAN DIEGO, Nº 6- ZONA DE LA VEGA, SAN DIEGO"*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento ocho euros con ochenta céntimos (108,80 €), depositó doña Beatriz Masanet de Blanes Izquierdo, con D.N.I. ***8285**, y número de expediente 2021-008166, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera y en la calzada de la Avenida San Diego, nº 6, en la zona de La Vega-San Diego.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA ALICIA PÉREZ ROSALES, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN C/SAN JUAN, N 88, LA CUESTA.

Visto el expediente nº 2021-006324, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de doña Alicia Pérez Rosales, con D.N.I. ***7303**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para acometida a la red de saneamiento en la calle San Juan, nº 88, en la zona de La Cuesta; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 7624/2020, de 2 de noviembre, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, se concedió a la solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 400,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de D^a. ALICIA PÉREZ ROSALES, con N.I.F. ***7303**, y número de expediente 2021-006324, por importe de 400,00 €, en concepto de "*FIANZA OBRAS DE CANALIZACIÓN ACOMETIDA A LA RED SANEAMIENTO EN LA CALLE SAN JUAN N^o 88, EN LA ZONA DE LA CUESTA, SEGÚN DECRETO N^o 7624/2020*", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de cuatrocientos euros (400,00 €), depositó doña ALICIA PÉREZ ROSALES, con D.N.I. ***7303**, y número de expediente 2021-006324, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la calle San Juan, nº 88, en la zona de La Cuesta.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON PABLO RAYCO LORENZO SEGURA. EN NOMBRE DE DOÑA MARÍA ROSA SEGURA FERRE. POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/VIÑA NAVA. N 3. BARRIO NUEVO.

Visto el expediente nº 2021-006322, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de don Pablo Rayco Lorenzo Segura, en nombre de doña María Rosa Segura Ferre, con D.N.I. ***5258**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de

saneamiento en la acera y calzada de la calle Viña Nava, nº 3, en Barrio Nuevo; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 159/2020, de 17 de enero, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 204,80 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 3 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 5 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza, a nombre de D^a. María Rosa Segura Ferre, con D.N.I. ***5258**, y número de expediente 2021-006322, por importe de 204,80 €, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE VIÑA NAVA, Nº 3, EN BARRIO NUEVO”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos cuatro euros con ochenta céntimos (204,80 €), depositó doña María Rosa Segura Ferre, con D.N.I. ***5258**, y número de expediente 2021-006322, en concepto de garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Saneamiento en la acera y calzada de la calle Viña Nava, nº 3, en Barrio Nuevo.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA MARIANA SAPINO, POR OBRAS DE REBAJE DE LA ACERA PARA PODER ENTRAR CON FACILIDAD A DOMICILIO SITUADO EN C/MANUEL SANTAELLA N 17, FINCA ESPAÑA.

Visto el expediente nº 2021-006303, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de doña Mariana Sapino, con N.I.E. ****4686*, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de la acera para poder entrar con facilidad a su domicilio en la Calle Manuel Santaella nº 17, en Finca España; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 7014/2020, de 13 de octubre, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, se concedió a la solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 168,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 14 de diciembre de 2021, informa que se ha constituido fianza, a nombre de doña Mariana Sapino, con NIE ****4686*, y número de expediente 2021-006303, por importe de 168,00 €, en concepto de *“FIANZA OBRAS DE REBAJE DE ACERA PARA PODER ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO SITO EN C/ MANUEL SANTAELLA N° 12, FINCA ESPAÑA, SEGÚN DECRETO 7014/2020 INGRESO 19/10/2020”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento sesenta y ocho euros (168,00 €), depositó doña Mariana Sapino, con NIE ****4686*, y número de expediente 2021-006303, en concepto de garantía de obras de rebaje de la acera para poder entrar con facilidad a su domicilio en la Calle Manuel Santaella nº 17, en Finca España.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON JOSÉ CABEZA MENDOZA. POR OBRAS DE REBAJE DE LA ACERA PARA PODER ENTRAR CON FACILIDAD A DOMICILIO SITUADO EN C/LA MATANZA N 4. FINCA ESPAÑA.

Visto el expediente nº 2021-006119, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de don José Cabeza Mendoza, con D.N.I. ***4051**, de devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de la acera para poder entrar con facilidad a domicilio sito en la Calle La Matanza nº 4, en la zona de Finca España; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 8963/2019 de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, de 4 de diciembre, se concedió al solicitante autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 235,20 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de D. JOSÉ CABEZA MENDOZA, con N.I.F. ***4051**, y número de expediente 2021-006119, por importe de 235,20 €, en concepto de *“FIANZA OBRA DE REBAJE ACERA CALLE LA MATANZA Nº 4, FINCA ESPAÑA, SEGUN DECRETO 8963/2019”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (235,20 €), depositó don José Cabeza Mendoza, con N.I.F. ***4051**, y número de expediente 2021-006119, en concepto de garantía de obras de rebaje de la acera para poder entrar con facilidad a domicilio sito en la Calle La Matanza nº 4, en la zona de Finca España.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA MARGARITA GONZÁLEZ DE LA PAZ. POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARCÉN DE LA C/LOMO SOLÍS. N 34. VALLE DE GUERRA.

Visto el expediente nº 2020-047495, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de doña Margarita González de La Paz, con D.N.I. ***0904**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en el arcén de la Calle Lomo Solís, 34, en la zona de Valle de Guerra; resulta:

1.- Mediante Decreto nº 5565/2020, de 4 de agosto, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, se concedió a la solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 224,00 €.

2.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 24 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de diciembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de doña Margarita González de la Paz, con D.N.I. ***0904**, y número de expediente 2020-047495, por importe de 224,00 €, en concepto de *“FIANZA OBRAS CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ARCÉN DE LA C/ LOMO SOLÍS, 34, EN LA ZONA DE VALLE DE GUERRA, INGRESADO POR DON JOSE ANTONIO SANTOS PERDOMO EL 12/08/2020”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4.- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos veinticuatro euros (224,00 €), depositó doña Margarita González de la Paz, con D.N.I. ***0904**, y número de expediente 2020-047495, en concepto de garantía de obras de canalización para acometida a la red de saneamiento en el arcén de la Calle Lomo Solís, 34, en la zona de Valle de Guerra.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON JULIO HERRERA HERRERA, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO VEREDA DEL MAJANO CON CAMINO EL PINO. N 30. GUAMASA.

Visto el expediente nº 2020-045633, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de don Julio Herrera Herrera, con D.N.I. ***3509**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera y calzada del Camino Vereda del Majano con Camino El Pino, 30, en la zona de Guamasa; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 6219/2020, de 28 de agosto, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, se concedió al solicitante autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 64,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 15 de diciembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de don Julio Herrera Herrera, con DNI ***3509**, y número de expediente 2020-045633, por importe de 64,00 €, en concepto de *“FIANZA EJECUCIÓN CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA RED SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO VEREDA DEL MAJANO CON CAMINO EL PINO, 30, EN LA ZONA DE GUAMASA, SEGÚN DECRETO Nº 6219/2020”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de sesenta y cuatro euros (64,00 €), depositó don Julio Herrera Herrera, con DNI ***3509**, y número de expediente 2020-045633, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera y calzada del Camino Vereda del Majano con Camino El Pino, 30, en la zona de Guamasa.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON HÉCTOR RENÉ PADRÓN ACOSTA. POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSION. EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/VISTALMÓN N 15. LAS MERCEDES.

Visto el expediente nº 2020-011023, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por don Héctor René Padrón Acosta, con D.N.I. ***5353**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de baja tensión en la acera y calzada de la Calle Vistalmón nº 15, en la zona de Las Mercedes; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 9226/2019, de 11 de diciembre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió al solicitante autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 448,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 11 de enero de 2022, informa que se ha constituido fianza a nombre de don Héctor René Padrón Acosta, con D.N.I. ***5353**, y número de expediente 2020-011023, por importe de 448,00 €, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSION EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE VISTALMON, N° 15, EN LA ZONA DE LAS MERCEDES”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de

Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448,00 €), depositó don Héctor René Padrón Acosta, con D.N.I. ***5353**, y número de expediente 2020-011023, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de baja tensión en la acera y calzada de la Calle Vistalmón nº 15, en la zona de Las Mercedes.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON ADRIÁN MOISÉS TOLEDO NEGRÍN. POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA ACERA DE LA C/CABRERA PINTO N 2.

Visto el expediente nº 2020-009982, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por don Adrián Moisés Toledo Negrín, con D.N.I. ***9645**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento y pluviales en la acera de la Calle Cabrera Pinto nº 2, en la zona del Casco; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 9754/2019, de 17 de diciembre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió al solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 750,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas

obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 11 de enero de 2022, informa que se ha constituido fianza a nombre de don Adrián Moisés Toledo Negrín, con D.N.I. ***9645**, y número de expediente 2020-009982, por importe de 750,00 €, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA ACERA DE LA CALLE CABRERA PINTO, Nº 2, ZONA DEL CASCO”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €), depositó don Adrián Moisés Toledo Negrín, con D.N.I. ***9645**, y número de expediente 2020-009982, en concepto de garantía de obras de

canalización para la acometida a la red de saneamiento y pluviales en la acera de la Calle Cabrera Pinto nº 2, en la zona del Casco.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, POR OBRAS DE CALA PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALZADA DEL CAMINO EL RAYO, N 21, JARDINA.

Visto el expediente nº 2019-055648, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por doña María Elena Hernández Rodríguez, con D.N.I. ***8674**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de cala para la acometida a la red de saneamiento en la calzada del Camino El Rayo, 21, en la zona de Jardina; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 99/2018, de 20 de marzo, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la solicitante, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 64,00 €.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 5 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de D^a. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. ***8674**, y número de expediente 2019-055648, por importe de 64,00 €, en concepto de "FIANZA PARA ACOMETIDA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL CAMINO EL RAYO Nº 21, ZONA DE JARDINA", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su

caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de sesenta y cuatro euros (64,00 €), depositó doña MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. ***8674**, y número de expediente 2019-055648, en concepto de garantía de obras de cala para la acometida a la red de saneamiento en la calzada del Camino El Rayo, nº 21, en la zona de Jardina.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE). POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA DE LA AVENIDA DE LOS MENCEYES N 230-232. LA CUESTA.

Visto el expediente nº 2020-068431, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la Avenida de Los Menceyes nº 230-232, en la zona de La Cuesta; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 6251/2019, de 13 de septiembre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 480,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F.: A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-068431, por importe de 480,00 €, en concepto de "FIANZA OBRA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA DE LA AVENIDA LOS MENCEYES, N^o 230-232, ZONA DE LA CUESTA", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de cuatrocientos ochenta euros (480,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras

de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la Avenida de Los Menceyes nº 230-232, en la zona de La Cuesta.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA, EN LA ZONA DE TACO.

Visto el expediente nº 2020-045635, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada de la Calle Santo Ángel de la Guarda, en la zona de Taco; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 592/2019, de 12 de abril, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F.: A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 672,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-045635, por importe de 672,00€, en concepto de “FIANZA CANALIZACION ACOMETIDA RED DE TELECOMUNICACIONES EN ACERA Y CALZADA CALLE SALTO ANGEL DE LA GUARDA, ZONA DE TACO”, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de

Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de seiscientos setenta y dos euros (672,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada de la Calle Santo Ángel de la Guarda, en la zona de Taco.

PUNTO 15.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/ANCHIETA.

Visto el expediente nº 2020-068429, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada de la Calle Anchieta, en la zona Centro; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 6444/2019, de 21 de septiembre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 240,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F.: A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 16 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la

devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-068429, por importe de 240,00€, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE ANCHIETA, ZONA CENTRO”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos cuarenta euros (240,00 €), depositó INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada de la Calle Anchieta, en la zona Centro.

PUNTO 16.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES. INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, EN CAMINO LA RUA, ENTRE LOS N.º 34 Y 38. LA VEGA.

Visto el expediente nº 2020-039092, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones, instalación de fibra óptica, en el Camino La Rúa, entre los números 34 y 38. en la zona de La Vega; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 435/2020, de 3 de febrero, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 448,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 2 de noviembre de 2021, girada visita se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-039092, por importe de 448,00 €, en concepto de "FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACION DE FIBRA OPTICA EN EL CAMINO LA RUA, ENTRE LOS N.º 34 Y 38, ZONA DE LA VEGA", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de cuatrocientos ochenta y ocho euros (448,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones, instalación de fibra óptica, en el Camino La Rúa, entre los números 34 y 38. en la zona de La Vega.

PUNTO 17.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES, EN LA ACERA DE LA C/LA ISA, N 5, CERCADO MESA.

Visto el expediente nº 2020-039091, del Área de Obras e Infraestructura, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la calle La Isa, nº 5, en la zona de Cercado Mesa; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 433/2020, de 31 de enero, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía

por importe de 352,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, el, informa que, se ha constituido fianza, a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-039091, por importe de 352,00 €, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA DE LA ACERA DE LA CALLE LA ISA, Nº 5, ZONA DE CERCADO MESA”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos cincuenta y dos euros (352,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la calle La Isa, nº 5, en la zona de Cercado Mesa.

PUNTO 18.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DE LA AVENIDA LAS PALMERAS, N.º 3, FINCA ESPAÑA.

Visto el expediente nº 2020-039089, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Avenida Las Palmeras, nº 3, en la zona de Finca España; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 857/2019, de 3 de junio, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 684,80 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 02 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A3005759, y número de expediente 2020-039089, por importe de 684,80 €, en concepto de "FIANZA CANALIZACION ACOMETIDA RED DE TELEFONIA EN ACERA Y CALZADA EN AVENIDA LAS PALMERAS, N.º 3 EN ZONA DE FINCA ESPAÑA", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de seiscientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (684,80 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Avenida Las Palmeras, nº 3, en la zona de Finca España.

PUNTO 19.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE). POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/MARQUÉS DE CELADA N 41.

Visto el expediente nº 2020-039087, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Marqués de Celada nº 41, en la zona Centro; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 971/2019, de 11 de junio, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 736,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 03 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 16 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-039087, por importe de 736,00 €, en concepto de *“FIANZA CANALIZACION ACOMETIDA RED DE TELEFONIA EN ACERA Y CALZADA CALLE MARQUES DE CELADA, Nº 41 EN LA ZONA CENTRO”*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de setecientos treinta y seis euros (736,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Marqués de Celada nº 41, en la zona Centro.

PUNTO 20.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/VOLCÁN ELENA.

Visto el expediente nº 2020-016538, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Volcán Elena, en la zona Centro; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 964/2019, de 10 de junio, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 256,00 €, a depositar por la empresa INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 16 de noviembre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-016538, por importe de 256,00 €, en concepto de *"FIANZA OBRA DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONIA EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE VOLCAN ELENA, ZONA*

CENTRO", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos cincuenta y seis euros (256,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Volcán Elena, en la zona Centro.

PUNTO 21.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE). POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO LA VERDELLADA. N 83.

Visto el expediente nº 2020-008236, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada del Camino La Verdellada, nº 83, en la zona de La Verdellada; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 591/2019, de 12 de abril, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 224,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-008236, por importe de 224,00 €, en concepto de *"FIANZA CANALIZACION ACOMETIDA RED DE TELECOMUNICACIONES EN ACERA Y CALZADA DEL CAMINO LA VERDELLADA, Nº 83, ZONA LA VERDELLADA"*, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su

caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos veinticuatro euros (224,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en la acera y calzada del Camino La Verdellada, nº 83, en la zona de La Verdellada.

PUNTO 22.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA DE LA C/GAMBIA ESQUINA CARRETERA GENERAL LA CUESTA-TACO.

Visto el expediente nº 2020-002748, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la calle Gambia esquina Carretera General La Cuesta-Taco; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 638/2019, de 16 de abril, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 896,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020-002748, por importe de 896,00 €, en concepto de "FIANZA CANALIZACIÓN ACOMETIDA RED DE TELECOMUNICACIONES EN ACERA DE LA CALLE GAMBIA ESQUINA CARRETERA GENERAL LA CUESTA-TACO", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ochocientos noventa y seis euros (896,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de

garantía de obras de acometida a la red de telecomunicaciones en la acera de la calle Gambia esquina Carretera General La Cuesta-Taco.

PUNTO 23.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO SAN LÁZARO, N.º 96 Y 98.

Visto el expediente nº 2019-056871, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, y número de expediente, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada del Camino San Lázaro, 96 y 98; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 489/2018, de 26 de septiembre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 64,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2019-056871, por importe de 64,00 €, en concepto de "FIANZA OBRAS DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA RED DE TELEFONIA EN ACERA Y CALZADA DEL CAMINO SAN LAZARO, N.º 96 Y 98", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de sesenta y cuatro euros (64,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada del Camino San Lázaro, nº 96 y 98.

PUNTO 24.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/SANTA MARGARITA, N.º 2, TACO.

Visto el expediente nº 2019-051451, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Santa Margarita, nº 2, en la zona de Taco; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 33/2018, de 16 de febrero, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, rectificado por Decreto nº 196/2019, de 14 de febrero, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., con N.I.F. A82018474, autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 352,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F.: A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 29 de octubre de 2021, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está

correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2021, informa que se ha constituido fianza a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2019-051451, por importe de 352,00 €, en concepto de “FIANZA OBRAS DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA RED DE TELEFONIA EN ACERA Y CALZADA DE LA CALLE SANTA MARGARITA, Nº 2, ZONA DE TACO”, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de fianza.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos cincuenta y dos euros (352,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE

TENDIDOS TELEFÓNICOS (ITETE), con N.I.F. A30057590, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada de la Calle Santa Margarita, nº 2, en la zona de Taco.

PUNTO 25.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONÍA EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO CANTILLO, CAMINO HOMICIÁN Y CAMINO EL MORAL, VALLE DE GUERRA.

Visto el expediente nº 2020/045624, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la solicitud de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A.U. con N.I.F. A82018474, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada del Camino Cantillo, Camino Homicián y Camino El Moral, en la zona de Valle de Guerra; resulta:

1 .- Mediante Decreto nº 537/2018, de 22 de octubre, de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, rectificado por Decreto nº 245/2019, de 22 de febrero, se concedió a la empresa Telefónica de España, S.A.U., autorización para la obra de referencia, fijándose una garantía por importe de 1.152,00 €, a depositar por la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., con N.I.F. A30057590.

2 .- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 8 de enero de 2021, girada visita se comprueba que la obra no se ha realizado, por lo que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria no ha sido afectada.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 24 de marzo de 2021, informa que se ha constituido aval bancario a nombre de INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A., (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020/045624, por importe de 1.152,00 €, en concepto de “*AVAL BANCO SANTANDER PARA OBRA DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE TELEFONIA EN ACERA Y CALZADA DEL CAMINO CANTILLO, CAMINO HOMICIAN Y CAMINO EL MORAL, EN LA ZONA DE VALLE GUERRA. Nº AVAL: 0049-6660-71-2110004794*”, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4 .- La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

5 .- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de devolución de aval bancario.

6 .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 t) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

6.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

7 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

8 .- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Ordenar la devolución de aval bancario que, por importe de mil ciento cincuenta y dos euros (1.152,00 €), depositó la entidad mercantil INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS, S.A. (ITETE), con N.I.F. A30057590, y número de expediente 2020/045624, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telefonía en la acera y calzada del Camino Cantillo, Camino Homicián y Camino El Moral, en la zona de Valle de Guerra.

PUNTO 27.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "CLECE S.A Y KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A UTE". POR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2021031453, del Servicio de Contratación, relativo al escrito presentado por la Unión Temporal de Empresas "CLECE S.A Y KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A UTE", de fecha 18 de mayo de 2021, solicitando la cancelación de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE EDUCACIÓN

INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA”; resulta:

1 .- Con fecha 18 de mayo de 2021 y registro de entrada nº 2021-027113, se presentó en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la solicitud de referencia, remitiéndose al Servicio de Contratación el día 25 de mayo de 2021.

2 .- El día 28 de diciembre de 2017 se suscribió contrato con la Unión Temporal de Empresas denominada “CLECE S.A. Y KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/19821 DE 26 DE MAYO”, abreviadamente “UTE E.I LAURISILVA Y GUAJARA, en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a favor de aquella, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017 para la contratación del “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA”. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 38.963,49 euros, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 21 de noviembre de 2017.

3 .- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida ha emitido informe, de fecha 12 de enero de 2022, en el que se hace constar lo siguiente: “**Primero.-** La ejecución del contrato denominado: “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA” por la empresa adjudicataria empresa “UTE E.I LAURISILVA GUAJARA”, con N.I.F. U76752039, finalizó el 31 de marzo de 2021 y no ha resultado responsabilidad alguna de la ejecución del mismo, por lo que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa. **Segundo.-** El referido contrato se ejecutó satisfactoriamente y sin ningún tipo de incidente.”.

4 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 15 de enero de 2022, emite informe en el que se indica que según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado aval, el día 21 de noviembre de 2017, a nombre de la citada Unión Temporal de Empresas, en concepto de garantía definitiva por importe de 38.963.49 euros, sin que el mismo, al día de la fecha, haya sido cancelado.

5 .- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos,

cumplimiento y extinción de los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior, que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

6 .- En el artículo 102 del TRLCSP, se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. Asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del referido texto legal y en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquella.

7 .- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

8 .- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019 de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 26 de enero de 2022.

9 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

10 .- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Cancelar la garantía definitiva constituida por la Unión Temporal de Empresas denominada "CLECE S.A. Y KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS,

S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/19821 DE 26 DE MAYO” abreviadamente “UTE E.I LAURISILVA GUAJARA”, con N.I.F. nº U-76752039, mediante aval de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por un importe de 38.963,49 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA Y GUAMASA”.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente 2022005611, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, relativo a la propuesta para la designación del responsable de los trabajos del contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, resulta:

1 .- El referido servicio fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, a la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L., con CIF B- 38716205, por un precio de 9.202.332,95 € (IGIC incluido), por un plazo de ejecución de dos (2) años formalizándose la adjudicación en documento administrativo el día 12 de diciembre de 2018.

2 .- la Junta de Gobierno Local , en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, acordó la prórroga del mencionado contrato en las mismas condiciones para el periodo del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por importe total de 4.601.166,48 €, IGIC incluido.

3 .- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del mencionado contrato en las mismas condiciones para el periodo del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por importe total de 4.601.166,48 €, IGIC incluido.

4 .- En virtud de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

5 .- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

6 .- Se ha incorporado al expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras e Infraestructuras, de fecha 1 de febrero de 2022, proponiendo la designación del responsable de los trabajos, en la persona de D. Carlos Arozena del Agua, Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

7 .- Consta en el expediente declaración de responsable de la persona elegida para el desempeño de este puesto en la que declara no estar incurso en motivos de abstención o recusación de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como no estar sujeto a conflicto de intereses que le impidan el desempeño del puesto.

8 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9 .- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Designar como responsable del contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, a D. Carlos Arozena del Agua, Ingeniero Técnico Industrial destinado en el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en virtud de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 02/2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 696.560,08 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022003430, del Servicio de Presupuestos, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 02/2022, en la modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (696.560,08 €), que ha sido incoado por orden del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana; resulta:

1.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Mercados y Presidencia e informe y memoria justificativa del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, solicitando la tramitación de modificación presupuestaria por importe de 696.560,08 € con el objeto de dotar los créditos necesarios para llevar a cabo, con efectos 1 de enero, el incremento retributivo del 2% previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, al no estar contemplado dicho incremento en el Presupuesto vigente, dejando constancia, además, en la memoria justificativa del carácter específico y determinado del gasto y de la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

2.- En la propuesta de incoación de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La modificación de crédito se propone financiar con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo Contingencia", que de conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente, tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, señalando como una de sus finalidades específicas los incrementos retributivos de los empleados públicos que, para cada ejercicio, se establezcan a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma,

4.- De acuerdo con el apartado 2 de la Base 24ª el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia será el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

5 .- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6 .- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000001521, por importe de 696.560,08 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7 .- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 31 de enero de 2022.

8 .- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9 .- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA proponer* al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 02/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (696.560,08 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	15100	10100	Urbanismo - Retribuciones Básicas Personal Directivo	1.276,21

100	92000	10100	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Directivo	2.275,45
100	92000	10101	Admón. Gral. - Otras remuneraciones Personal Directivo	2.275,45
100	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	291,45
100	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	189,22
100	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	472,45
100	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	45,56
100	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	244,03
100	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	652,65
100	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	1.842,09
100	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	150,58
100	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.382,66
100	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.864,63
100	92000	13100	Admón. Gral. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	537,08
100	92001	12000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo A1	1.165,82
100	92001	12004	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo C2	1.259,85
100	92001	12006	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Trienios Funcionarios	205,00
100	92001	12009	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones básicas	598,33
100	92001	12100	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento de destino	1.622,20
100	92001	12101	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento específico	3.984,41
100	92001	12103	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otros complementos	380,63
100	92001	13000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Retribuciones Básicas Personal Laboral	263,93
100	92001	13002	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones del Personal Laboral	276,88
100	92002	12000	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo A1	291,45
100	92002	12004	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo C2	629,93
100	92002	12006	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Trienios Funcionarios	36,49
100	92002	12009	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otras remuneraciones básicas	233,81
100	92002	12100	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento de	598,82

			destino	
100	92002	12101	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento específico	1.702,33
100	92002	12103	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otros complementos	145,24
100	92003	12000	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo A1	291,45
100	92003	12004	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo C2	944,89
100	92003	12006	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Trienios Funcionarios	111,85
100	92003	12009	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Otras remuneraciones básicas	322,38
100	92003	12100	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Complemento de destino	818,12
100	92003	12101	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Complemento específico	2.194,30
100	92003	12103	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Otros complementos	195,31
100	92004	10100	Foro Económico y Social - Retribuciones Básicas Personal Directivo	506,36
100	92004	10101	Foro Económico y Social - Otras remuneraciones Personal Directivo	506,36
100	93203	12000	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo A1	291,45
100	93203	12004	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo C2	314,96
100	93203	12006	Órg. resol. reclamac. económ, - Trienios Funcionarios	64,48
100	93203	12009	Órg. resol. reclamac. económ, - Otras remuneraciones básicas	151,14
100	93203	12100	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento de destino	414,91
100	93203	12101	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento específico	1.246,77
100	93203	12103	Órg. resol. reclamac. económ, - Otros complementos	95,16
101	92400	12001	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo A2	504,02
101	92400	12004	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo C2	314,96
101	92400	12006	Participación Ciudadana - Trienios Funcionarios	53,00
101	92400	12009	Participación Ciudadana - Otras remuneraciones básicas	194,88
101	92400	12100	Participación Ciudadana - Complemento de destino	489,60
101	92400	12101	Participación Ciudadana - Complemento específico	1.217,13
101	92400	12103	Participación Ciudadana - Otros complementos	123,77
101	92400	13000	Participación Ciudadana - Retribuciones Básicas	556,72

			Personal Laboral	
101	92400	13002	Participación Ciudadana - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.008,10
101	92400	14300	Participación Ciudadana - Otro Personal	4.389,63
110	93100	12000	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo A1	282,91
110	93100	12004	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo C2	314,96
110	93100	12006	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Trienios Funcionarios	62,56
110	93100	12009	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otras remuneraciones básicas	223,47
110	93100	12100	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento de destino	669,05
110	93100	12101	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento específico	1.893,41
110	93100	12103	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otros complementos	140,24
110	93100	14301	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otro Personal: Colaboración Social	11,13
110	93102	12000	Presupuestos - Sueldos del grupo A1	874,36
110	93102	12003	Presupuestos - Sueldos del grupo C1	189,22
110	93102	12006	Presupuestos - Trienios Funcionarios	95,25
110	93102	12009	Presupuestos - Otras remuneraciones básicas	227,03
110	93102	12100	Presupuestos - Complemento de destino	659,12
110	93102	12101	Presupuestos - Complemento específico	1.344,47
110	93102	12103	Presupuestos - Otros complementos	165,61
110	93103	12000	Intervención - Sueldos del grupo A1	1.748,72
110	93103	12003	Intervención - Sueldos del grupo C1	378,44
110	93103	12004	Intervención - Sueldos del grupo C2	944,89
110	93103	12006	Intervención - Trienios Funcionarios	307,54
110	93103	12009	Intervención - Otras remuneraciones básicas	716,16
110	93103	12100	Intervención - Complemento de destino	1.954,50
110	93103	12101	Intervención - Complemento específico	4.665,13
110	93103	12103	Intervención - Otros complementos	481,46
110	93103	13000	Intervención - Retribuciones Básicas Personal Laboral	290,28
110	93103	13002	Intervención - Otras remuneraciones del Personal Laboral	356,03
110	93400	12000	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A1	1.165,82
110	93400	12001	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A2	252,01
110	93400	12003	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C1	756,88
110	93400	12004	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C2	629,93
110	93400	12006	Gestión Deuda y de Tesorería - Trienios Funcionarios	435,70
110	93400	12009	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones	666,90

			básicas	
110	93400	12100	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento de destino	1.819,80
110	93400	12101	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento específico	4.219,86
110	93400	12103	Gestión Deuda y de Tesorería - Otros complementos	438,83
110	93400	13000	Gestión Deuda y de Tesorería - Retribuciones Básicas Personal Laboral	586,35
110	93400	13002	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones del Personal Laboral	585,47
110	93400	13100	Gestión Deuda y de Tesorería - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	240,03
110	93401	12000	Recaudación - Sueldos del grupo A1	291,45
110	93401	12004	Recaudación - Sueldos del grupo C2	314,96
110	93401	12006	Recaudación - Trienios Funcionarios	132,02
110	93401	12009	Recaudación - Otras remuneraciones básicas	139,29
110	93401	12100	Recaudación - Complemento de destino	343,81
110	93401	12101	Recaudación - Complemento específico	871,38
110	93401	12103	Recaudación - Otros complementos	91,16
110	93401	13000	Recaudación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	971,74
110	93401	13002	Recaudación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	919,19
110	93401	13100	Recaudación - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	1.145,98
111	93101	12000	Hacienda - Sueldos del grupo A1	1.165,82
111	93101	12003	Hacienda - Sueldos del grupo C1	189,22
111	93101	12004	Hacienda - Sueldos del grupo C2	472,45
111	93101	12006	Hacienda - Trienios Funcionarios	203,36
111	93101	12009	Hacienda - Otras remuneraciones básicas	399,54
111	93101	12100	Hacienda - Complemento de destino	1.046,15
111	93101	12101	Hacienda - Complemento específico	2.275,07
111	93101	12103	Hacienda - Otros complementos	285,81
111	93300	12000	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo A1	291,45
111	93300	12004	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo C2	157,48
111	93300	12006	Gestión del Patrimonio - Trienios Funcionarios	115,62
111	93300	12009	Gestión del Patrimonio - Otras remuneraciones básicas	99,92
111	93300	12100	Gestión del Patrimonio - Complemento de destino	263,65
111	93300	12101	Gestión del Patrimonio - Complemento específico	631,91
111	93300	12103	Gestión del Patrimonio - Otros complementos	70,12
112	93200	12000	Gestión del Sistema Tributario - Sueldos del grupo A1	291,45

112	93200	12004	Gestión del Sistema Tributario - Sueldos del grupo C2	52,03
112	93200	12006	Gestión del Sistema Tributario - Trienios Funcionarios	39,74
112	93200	12009	Gestión del Sistema Tributario - Otras remuneraciones básicas	66,43
112	93200	12100	Gestión del Sistema Tributario - Complemento de destino	218,75
112	93200	12101	Gestión del Sistema Tributario - Complemento específico	507,24
112	93200	12103	Gestión del Sistema Tributario - Otros complementos	45,08
112	93201	12000	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A1	582,91
112	93201	12001	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A2	504,02
112	93201	12003	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C1	567,66
112	93201	12004	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C2	2.047,26
112	93201	12006	Gestión de Ingresos - Trienios Funcionarios	592,51
112	93201	12009	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones básicas	874,56
112	93201	12100	Gestión de Ingresos - Complemento de destino	2.000,82
112	93201	12101	Gestión de Ingresos - Complemento específico	4.899,31
112	93201	12103	Gestión de Ingresos - Otros complementos	580,50
112	93201	13000	Gestión de Ingresos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.833,27
112	93201	13002	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.878,68
112	93201	13100	Gestión de Ingresos - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	581,59
112	93202	12000	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A1	291,45
112	93202	12001	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A2	252,01
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo C1	756,88
112	93202	12006	Gestión e Inspección Tributaria - Trienios Funcionarios	191,40
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones básicas	311,88
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento de destino	853,42
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento específico	1.566,10
112	93202	12103	Gestión e Inspección Tributaria - Otros complementos	203,44
112	93202	13000	Gestión e Inspección Tributaria - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.172,70
112	93202	13002	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.518,07
112	93202	13100	Gestión e Inspección Tributaria - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	571,87

120	33220	12000	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A1	291,45
120	33220	12001	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A2	504,02
120	33220	12003	Archivo Municipal - Sueldos del grupo C1	189,22
120	33220	12006	Archivo Municipal - Trienios Funcionarios	196,80
120	33220	12009	Archivo Municipal - Otras remuneraciones básicas	205,98
120	33220	12100	Archivo Municipal - Complemento de destino	524,92
120	33220	12101	Archivo Municipal - Complemento específico	1.078,64
120	33220	12103	Archivo Municipal - Otros complementos	149,15
120	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	3.497,45
120	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	756,04
120	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	946,10
120	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	5.196,90
120	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	1.631,84
120	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	2.527,62
120	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	6.488,82
120	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	15.434,16
120	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	1.629,68
120	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.301,29
120	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	8.464,15
120	92000	13100	Admón. Gral. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	2.029,00
121	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	874,36
121	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	252,01
121	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	378,44
121	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	2.204,75
121	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	551,58
121	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	910,64
121	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	2.228,70
121	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	5.294,00
121	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	583,39
121	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.504,96
121	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	2.446,27
130	33000	12000	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo A1	1.457,27
130	33000	12004	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo C2	1.102,37
130	33000	12006	Admón. Gral. de Cultura - Trienios Funcionarios	179,96
130	33000	12009	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones básicas	602,83
130	33000	12100	Admón. Gral. de Cultura - Complemento de destino	1.625,41

130	33000	12101	Admón. Gral. de Cultura - Complemento específico	4.153,51
130	33000	12103	Admón. Gral. de Cultura - Otros complementos	400,67
130	33000	13000	Admón. Gral. de Cultura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.175,60
130	33000	13002	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.676,11
130	33210	12001	Bibliotecas Públicas - Sueldos del grupo A2	252,01
130	33210	12009	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones básicas	52,96
130	33210	12100	Bibliotecas Públicas - Complemento de destino	133,99
130	33210	12101	Bibliotecas Públicas - Complemento específico	286,10
130	33210	12103	Bibliotecas Públicas - Otros complementos	36,85
130	33210	13000	Bibliotecas Públicas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.360,62
130	33210	13002	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.323,54
130	33210	13100	Bibliotecas Públicas - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	3.397,90
130	33400	13000	Promoción Cultural - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.008,90
130	33400	13002	Promoción Cultural - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.512,99
131	33600	12000	Protecc. y gestión PHA - Sueldos del grupo A1	582,91
131	33600	12006	Protecc. y gestión PHA - Trienios Funcionarios	159,05
131	33600	12009	Protecc. y gestión PHA - Otras remuneraciones básicas	111,01
131	33600	12100	Protecc. y gestión PHA - Complemento de destino	306,38
131	33600	12101	Protecc. y gestión PHA - Complemento específico	593,74
131	33600	12103	Protecc. y gestión PHA - Otros complementos	90,16
131	33600	13000	Protecc. y gestión PHA - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.423,28
131	33600	13002	Protecc. y gestión PHA - Otras remuneraciones del Personal Laboral	7.516,54
131	33600	13100	Protecc. y gestión PHA - Retribuciones personal laboral temporal	575,42
132	33800	12000	Fiestas - Sueldos del grupo A1	291,45
132	33800	12004	Fiestas - Sueldos del grupo C2	472,45
132	33800	12006	Fiestas - Trienios Funcionarios	8,43
132	33800	12009	Fiestas - Otras remuneraciones básicas	181,48
132	33800	12100	Fiestas - Complemento de destino	440,86
132	33800	12101	Fiestas - Complemento específico	1.104,27
132	33800	12103	Fiestas - Otros complementos	120,20
132	33800	13000	Fiestas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.832,40

132	33800	13002	Fiestas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.629,47
132	33800	13100	Fiestas - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	1.563,91
141	43000	12000	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Sueldos del grupo A1	1.165,82
141	43000	12004	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Sueldos del grupo C2	157,48
141	43000	12006	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Trienios Funcionarios	78,58
141	43000	12009	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Otras remuneraciones básicas	294,27
141	43000	12100	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Complemento de destino	890,18
141	43000	12101	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Complemento específico	2.258,64
141	43000	12103	Admón. Gral. comercio, turismo y pymes - Otros complementos	205,35
141	43100	13000	Comercio - Retribuciones Básicas Personal Laboral	344,59
141	43100	13100	Comercio - Retribuciones personal laboral temporal	617,05
141	43100	13002	Comercio - Otras remuneraciones del Personal Laboral	223,70
142	49300	12004	Protecc. consum. y usuarios - Sueldos del grupo C2	157,48
142	49300	12006	Protecc. consum. y usuarios - Trienios Funcionarios	4,76
142	49300	12009	Protecc. consum. y usuarios - Otras remuneraciones básicas	39,37
142	49300	12100	Protecc. consum. y usuarios - Complemento de destino	80,16
142	49300	12101	Protecc. consum. y usuarios - Complemento específico	212,08
142	49300	12103	Protecc. consum. y usuarios - Otros complementos	25,04
142	49300	13000	Protecc. consum. y usuarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	28,69
142	49300	13002	Protecc. consum. y usuarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral	6,85
142	49300	13100	Protecc. consum. y usuarios - Retribuciones personal laboral temporal	639,35
150	23100	12000	Asist. social primaria (PCPB) - Sueldos del grupo A1	582,91
150	23100	12001	Asist. social primaria (PCPB) - Sueldos del grupo A2	1.008,05
150	23100	12004	Asist. social primaria (PCPB) - Sueldos del grupo C2	944,89
150	23100	12006	Asist. social primaria (PCPB) - Trienios Funcionarios	421,40
150	23100	12009	Asist. social primaria (PCPB) - Otras remuneraciones básicas	600,34
150	23100	12100	Asist. social primaria (PCPB) - Complemento de destino	1.570,88
150	23100	12101	Asist. social primaria (PCPB) - Complemento específico	3.968,22

150	23100	12103	Asist. social primaria (PCPB) - Otros complementos	387,78
150	23100	13000	Asist. social primaria (PCPB) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.503,49
150	23100	13002	Asist. social primaria (PCPB) - Otras remuneraciones del Personal Laboral	10.542,54
150	23100	13100	Asist. social primaria (PCPB) - Retribuciones personal laboral temporal	22.873,42
150	23101	12000	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Sueldos del grupo A1	874,36
150	23101	12004	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Sueldos del grupo C2	157,48
150	23101	12006	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Trienios Funcionarios	272,41
150	23101	12009	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Otras remuneraciones básicas	225,80
150	23101	12100	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Complemento de destino	659,18
150	23101	12101	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Complemento específico	1.575,78
150	23101	12103	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Otros complementos	160,27
150	23101	13000	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	236,86
150	23101	13002	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Otras remuneraciones del Personal Laboral	245,53
150	23101	13100	Asist. social primaria (Serv. Grales.) - Retribuciones personal laboral temporal	523,00
150	23102	13000	Asist. social primaria (Menores y familia) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.455,22
150	23102	13002	Asist. social primaria (Menores y familia) - Otras remuneraciones del Personal Laboral	2.112,57
150	23102	13100	Asist. social primaria (Menores y familia) - Retribuciones personal laboral temporal	10.213,90
150	23103	13000	Asist. social primaria (Unidad de Mujer) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	47,91
150	23103	13002	Asist. social primaria (Unidad de Mujer) - Otras remuneraciones del Personal Laboral	137,37
150	23131	13000	Centro Día Acaymo (PCPB) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	13,69
150	23131	13002	Centro Día Acaymo (PCPB) - Otras remuneraciones del Personal Laboral	7,67

150	23131	13100	Centro Día Acaymo (PCPB) - Retribuciones personal laboral temporal	52,18
150	23140	13000	Admón. Gral. Escuelas Infantiles - Retribuciones Básicas Personal Laboral	628,87
150	23140	13002	Admón. Gral. Escuelas Infantiles - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.047,69
150	23140	13100	Admón. Gral. Escuelas Infantiles - Retribuciones personal laboral temporal	834,12
150	23141	13000	E.I. Padre Anchieta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.097,09
150	23141	13002	E.I. Padre Anchieta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.478,19
150	23143	13000	E.I. La Cuesta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	412,30
150	23143	13002	E.I. La Cuesta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	343,74
150	23143	13100	E.I. La Cuesta - Retribuciones personal laboral temporal	1.210,37
151	32000	12004	Admón. Gral. Educación - Sueldos del grupo C2	157,48
151	32000	12009	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones básicas	39,37
151	32000	12100	Admón. Gral. Educación - Complemento de destino	80,16
151	32000	12101	Admón. Gral. Educación - Complemento específico	212,08
151	32000	12103	Admón. Gral. Educación - Otros complementos	25,04
151	32000	13000	Admón. Gral. Educación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.982,83
151	32000	13002	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.516,15
151	32000	13100	Admón. Gral. Educación - Retribuciones personal laboral temporal	803,51
155	15200	13000	Admón. Gral. Vivienda - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.372,35
155	15200	13002	Admón. Gral. Vivienda - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.829,15
160	45000	10100	Admón. Gral. Infraestructuras - Retribuciones Básicas Personal Directivo	506,36
160	45000	10101	Admón. Gral. Infraestructuras - Otras remuneraciones Personal Directivo	506,36
160	45000	12000	Admón. Gral. Infraestructuras - Sueldos del grupo A1	3.205,99
160	45000	12001	Admón. Gral. Infraestructuras - Sueldos del grupo A2	2.520,12
160	45000	12003	Admón. Gral. Infraestructuras - Sueldos del grupo C1	378,44
160	45000	12004	Admón. Gral. Infraestructuras - Sueldos del grupo C2	629,93
160	45000	12006	Admón. Gral. Infraestructuras - Trienios Funcionarios	906,31

160	45000	12009	Admón. Gral. Infraestructuras - Otras remuneraciones básicas	1.464,54
160	45000	12100	Admón. Gral. Infraestructuras - Complemento de destino	4.019,65
160	45000	12101	Admón. Gral. Infraestructuras - Complemento específico	8.841,83
160	45000	12103	Admón. Gral. Infraestructuras - Otros complementos	1.025,25
160	45000	13000	Admón. Gral. Infraestructuras - Retribuciones Básicas Personal Laboral	13.095,81
160	45000	13002	Admón. Gral. Infraestructuras - Otras remuneraciones del Personal Laboral	14.052,67
160	45000	13100	Admón. Gral. Infraestructuras - Retribuciones personal laboral temporal	3.848,01
170	13000	12000	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Sueldos del grupo A1	2.040,18
170	13000	12003	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Sueldos del grupo C1	378,44
170	13000	12004	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Sueldos del grupo C2	1.889,78
170	13000	12006	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Trienios Funcionarios	500,61
170	13000	12009	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Otras remuneraciones básicas	1.019,97
170	13000	12100	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Complemento de destino	2.661,18
170	13000	12101	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Complemento específico	6.627,94
170	13000	12103	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Otros complementos	676,78
170	13000	13000	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Retribuciones Básicas Personal Laboral	299,57
170	13000	13002	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Otras remuneraciones del Personal Laboral	281,47
170	13000	13100	Admón. Gral. Segur. y protecc. Civil - Retribuciones personal laboral temporal	733,34
170	13200	12000	Segur. y Orden Público - Sueldos del grupo A1	874,36
170	13200	12001	Segur. y Orden Público - Sueldos del grupo A2	5.292,26
170	13200	12003	Segur. y Orden Público - Sueldos del grupo C1	51.278,40
170	13200	12006	Segur. y Orden Público - Trienios Funcionarios	6.098,15
170	13200	12009	Segur. y Orden Público - Otras remuneraciones básicas	13.432,09
170	13200	12100	Segur. y Orden Público - Complemento de destino	31.871,55

170	13200	12101	Segur. y Orden Público - Complemento específico	87.482,54
170	13200	12103	Segur. y Orden Público - Otros complementos	9.141,74
170	13300	12003	Ordenac. Tráfico y estacion. - Sueldos del grupo C1	189,22
170	13300	12004	Ordenac. Tráfico y estacion. - Sueldos del grupo C2	472,45
170	13300	12006	Ordenac. Tráfico y estacion. - Trienios Funcionarios	160,88
170	13300	12009	Ordenac. Tráfico y estacion. - Otras remuneraciones básicas	169,66
170	13300	12100	Ordenac. Tráfico y estacion. - Complemento de destino	386,28
170	13300	12101	Ordenac. Tráfico y estacion. - Complemento específico	893,04
170	13300	12103	Ordenac. Tráfico y estacion. - Otros complementos	105,50
170	13300	13000	Ordenac. Tráfico y estacion. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.378,68
170	13300	13002	Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.671,32
170	13300	13100	Ordenac. Tráfico y estacion. - Retribuciones personal laboral temporal	578,10
170	13500	12001	Protec. Civil - Sueldos del grupo A2	504,02
170	13500	12006	Protec. Civil - Trienios Funcionarios	70,09
170	13500	12009	Protec. Civil - Otras remuneraciones básicas	112,33
170	13500	12100	Protec. Civil - Complemento de destino	306,38
170	13500	12101	Protec. Civil - Complemento específico	580,23
170	13500	12103	Protec. Civil - Otros complementos	73,69
180	43200	12004	Informac. y promoc. turística - Sueldos del grupo C2	472,45
180	43200	12006	Informac. y promoc. turística - Trienios Funcionarios	56,61
180	43200	12009	Informac. y promoc. turística - Otras remuneraciones básicas	125,97
180	43200	12100	Informac. y promoc. turística - Complemento de destino	287,67
180	43200	12101	Informac. y promoc. turística - Complemento específico	807,40
180	43200	12103	Informac. y promoc. turística - Otros complementos	75,12
180	43200	13100	Informac. y promoc. turística - Retribuciones personal laboral temporal	6.998,27
181	24100	13000	Fomento del empleo - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.004,13
181	24100	13002	Fomento del empleo - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.882,88
181	24100	13100	Fomento del empleo - Retribuciones personal laboral temporal	3.456,13
190	17100	12000	Parques y Jardines - Sueldos del grupo A1	291,45
190	17100	12004	Parques y Jardines - Sueldos del grupo C2	157,48
190	17100	12006	Parques y Jardines - Trienios Funcionarios	7,67
190	17100	12009	Parques y Jardines - Otras remuneraciones básicas	111,77

190	17100	12100	Parques y Jardines - Complemento de destino	334,75
190	17100	12101	Parques y Jardines - Complemento específico	1.034,69
190	17100	12103	Parques y Jardines - Otros complementos	70,12
190	17100	13000	Parques y Jardines - Retribuciones Básicas Personal Laboral	11.098,96
190	17100	13002	Parques y Jardines - Otras remuneraciones del Personal Laboral	11.746,42
190	17100	13100	Parques y Jardines - Retribuciones personal laboral temporal	548,42
190	17100	14300	Parques y Jardines - Otro Personal	20,00
190	17220	13000	Playas y piscinas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.685,69
190	17220	13002	Playas y piscinas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	2.066,43
190	17220	13100	Playas y piscinas - Retribuciones personal laboral temporal	575,63
190	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	1.165,82
190	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	756,04
190	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	189,22
190	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	314,96
190	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	209,67
190	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	538,75
190	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	1.486,09
190	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	3.104,14
190	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	371,31
191	17000	13000	Admón. Gral. Medio Ambiente - Retribuciones Básicas Personal Laboral	509,05
191	17000	13002	Admón. Gral. Medio Ambiente - Otras remuneraciones del Personal Laboral	605,14
192	43120	12004	Mercados - Sueldos del grupo C2	157,48
192	43120	12006	Mercados - Trienios Funcionarios	45,10
192	43120	12009	Mercados - Otras remuneraciones básicas	43,30
192	43120	12100	Mercados - Complemento de destino	103,75
192	43120	12101	Mercados - Complemento específico	243,49
192	43120	12103	Mercados - Otros complementos	25,04
192	43120	13000	Mercados - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.189,09
192	43120	13002	Mercados - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.470,71
193	31100	12000	Porteccc. salubridad pública - Sueldos del grupo A1	1.165,82
193	31100	12004	Porteccc. salubridad pública - Sueldos del grupo C2	157,48
193	31100	12006	Porteccc. salubridad pública - Trienios Funcionarios	291,90

193	31100	12009	Porteccc. salubridad pública - Otras remuneraciones básicas	261,39
193	31100	12100	Porteccc. salubridad pública - Complemento de destino	692,92
193	31100	12101	Porteccc. salubridad pública - Complemento específico	1.399,55
193	31100	12103	Porteccc. salubridad pública - Otros complementos	205,35
193	31100	13000	Porteccc. salubridad pública - Retribuciones Básicas Personal Laboral	283,70
193	31100	13002	Porteccc. salubridad pública - Otras remuneraciones del Personal Laboral	270,30
195	16400	12003	Cementerios y serv. Funerarios - Sueldos del grupo C1	152,80
195	16400	12004	Cementerios y serv. Funerarios - Sueldos del grupo C2	157,48
195	16400	12006	Cementerios y serv. Funerarios - Trienios Funcionarios	48,17
195	16400	12009	Cementerios y serv. Funerarios - Otras remuneraciones básicas	43,30
195	16400	12100	Cementerios y serv. Funerarios - Complemento de destino	103,75
195	16400	12101	Cementerios y serv. Funerarios - Complemento específico	243,49
195	16400	12103	Cementerios y serv. Funerarios - Otros complementos	25,04
195	16400	13000	Cementerios y serv. Funerarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.712,21
195	16400	13002	Cementerios y serv. Funerarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.085,71
195	16400	13100	Cementerios y serv. Funerarios - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	2.940,18
Total				696.560,08

A financiar con **Bajas de Crédito**, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situac.. Transit. y contig. Ejecución – Fondo de Contingencia	696.560,08
TOTAL				696.560,08

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022006131, del Servicio de Tesorería del Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la propuesta que formula el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de febrero de 2022, del siguiente contenido literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE.

Visto el Expte. nº 2022-006131, para el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en los órganos colegiados del Consorcio de Tributos de Tenerife, figurando como titular Don Alejandro Marrero Cabrera en su condición de Concejil de Hacienda y Asuntos Económicos y figurando como suplente el Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación, y resultando que,

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda en Pleno de 10 de junio de 2021, solicitar al Consorcio de Tributos de Tenerife la integración del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en dicha entidad, adhiriéndose a los Estatutos que lo regulan en la forma que legalmente proceda, así como aceptar las condiciones acordadas que se desarrollan en el acuerdo referenciado.

Segundo.- El Consorcio de Tributos de Tenerife, celebra Pleno con fecha 28 de diciembre de 2021 mediante el que acuerda “aceptar la integración del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habiéndose adherido el Ayuntamiento a los Estatutos del Consorcio.” acordándose igualmente las condiciones que resultan de aplicación.

Tercero.- Conforme al art. 6 de los Estatutos del Consorcio de Tributos aprobados por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2014 (BOP 14 de enero de 2015), el **Pleno del Consorcio** estará integrado por “Un representante por cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio (...).”

De conformidad con el art. 8 de los citados Estatutos “Las nuevas Corporaciones elegidas, en el plazo máximo de un mes a contar desde su constitución deberán designar a sus representantes en el Consorcio. Mientras no se realice y comunique la designación del nuevo representante de cada Corporación municipal la representación en el Consorcio corresponde al Alcalde que haya sido elegido, actuando de Presidente”

El art 10 de la misma norma establece que las Entidades deberán designar además de a sus representantes en el Consorcio, a los **suplentes** de los mismos, que podrán sustituir transitoriamente al titular de la representación en los órganos colegiados del Consorcio cuando concurra alguna causa justificada que lo requiera, y ante cualquier causa de cese de la representación de aquel, en tanto se designe al sustituto.

Cuarto.- El acuerdo de Consorcio ha creado la Zona XI, en la que figurarán los municipios de San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste para una mejor distribución territorial y a efectos de nombramiento de representante en el Comité Ejecutivo del Consorcio, y de conformidad con el art 12 de los mencionados Estatutos se establece que el **Comité Ejecutivo** estará constituido por un Presidente y once miembros, elegidos entre los que integran el Pleno del Consorcio de la siguiente forma:

a) (...).

b) Representantes de los Ayuntamientos, uno por cada una de las zonas descritas en el artículo anterior, a propuesta de los Ayuntamientos que integran la zona. Caso de alterarse el número de zonas por el Pleno del Consorcio, podrá asimismo ser alterado el número de representantes en el Comité Ejecutivo.

Quinto.- El Reglamento Orgánico Municipal establece en su art. 15. i) entre las atribuciones de la Junta de Gobierno Local “El nombramiento y cese de los representantes en toda clase de entes y organismos, salvo las delegaciones singulares que efectúe el/la Alcalde/sa”

El nombramiento efectuado a favor de los representantes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en este expediente tiene alcance nominativo a cada uno de ellos, con el fin de habilitarles permisos en los sistemas de información y comunicación facilitados por el Consorcio de Tributos, y no alcanzará a los concejales que legalmente les sustituyan en el cargo con carácter puntual o temporal, como ausencias, vacaciones, permisos,...

En base a lo que antecede y de conformidad con lo informado por la Directora del Órgano de Gestión Económico Financiero con fecha 3 de febrero de

2022, en virtud del Decreto de la Alcaldía número 4182/2019, de 20 de junio, y 2974/2020, de 7 de mayo y en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 33,f) del ROM, se eleva el expediente a la **Junta de Gobierno Local** para que adopte el siguiente **ACUERDO**,

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife de conformidad con el art 6 de los Estatutos del Consorcio, a los siguientes miembros de esta Corporación,

- Titular: Don Alejandro Marrero Cabrera en su condición de Concejal de Hacienda y Asuntos Económicos
- Suplente: Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación

Segundo.- Proponer al Pleno del Consorcio de Tributos a los efectos de designación de los miembros del Comité Ejecutivo, de conformidad con el art 6 de los Estatutos del Consorcio, a los siguientes miembros de esta Corporación,

- Titular: Don Alejandro Marrero Cabrera en su condición de Concejal de Hacienda y Asuntos Económicos
- Suplente: Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación

Todo ello sin perjuicio del sistema de determinación entre los distintos Ayuntamientos integrantes de la Zona XI, en la que figurarán los municipios de San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste conforme al art. 13 de los citados Estatutos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Tributos de Tenerife a los efectos oportunos y a la Secretaría General Técnica del Ayuntamiento a los efectos de que incluya el presente acuerdo entre los referidos a nombramientos de órganos colegiados para siguientes corporaciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA* aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 14466/2021, del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023; resulta:

1.- La Concejalía de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, formula propuesta para el inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para los ejercicios 2022-2023.

2.- Se encuentran incorporadas al expediente las Líneas Estratégicas propuestas por las diferentes Áreas y Servicios Municipales y el Organismo Autónomo de Deportes. Las Líneas Estratégicas propuestas, concretadas en:

-Línea 1: Bienestar Social. Igualdad, Transversalidad y LGTBI

-Línea 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana

-Línea 4: Promoción al Deporte

-Línea 5: Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial

-Línea 6: Educación y Juventud

-Línea 8: Vivienda

-Línea 11: Patrimonio Histórico

-Línea 12: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo

-Línea 13: Seguridad Ciudadana y Movilidad

3.- El Servicio de Presupuestos, con fecha 1 de febrero del año en curso, informa lo siguiente:

*“El Plan Estratégico de Subvenciones responde, por lo tanto, a una **planificación que no deja de ser una declaración de intenciones**, cuya materialización dependerá, fundamentalmente, de los recursos disponibles para ello, así como del cumplimiento de las reglas fiscales de consolidación (sin perjuicio de que estas reglas estén suspendidas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022).*

En base a lo expuesto anteriormente, entendemos que no es necesario que los créditos iniciales del presupuesto reflejen el contenido del plan estratégico de subvenciones, pues éste irá desarrollándose a lo largo de su vigencia, sin perjuicio de las modificaciones de que pueda ser objeto, en función de las circunstancias existentes y de los recursos disponibles para ello, pudiendo ejecutarse a través de las modificaciones presupuestarias que puedan llevarse a cabo”.

No obstante, el Informe del Servicio de Presupuestos pone de manifiesto una serie de discrepancias entre lo recogido en el Plan Estratégico de

Subvenciones y el Presupuesto de 2022, que hemos procedido a eliminar del Plan Estratégico, en aras de que lo expuesto en ambos documentos sea coincidente, sin perjuicio de las posteriores modificaciones presupuestarias que puedan producirse.

4 .- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5 .- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6 .- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

7 .- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

8 .- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

9 .- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Primero.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, con el siguiente tenor literal:

“1.- INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas que prevean el establecimiento de subvenciones están obligadas, en aplicación de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la elaboración previa de un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se definan los objetivos, plazos para su CONCESIÓN, costes previsibles y fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones, como así describe el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de las subvenciones, orientando los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Con respecto a esta Administración, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, establece que, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende en su aplicación, el plazo necesario para su CONCESIÓN, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones constituye un instrumento de gestión, de carácter programático, carente de rango normativo, no generador de derechos u obligaciones, cuya efectividad queda supeditada a las disponibilidades

presupuestarias de cada ejercicio y en todo caso, a la aprobación de las bases reguladoras o documento que proceda, para cada una de las líneas a subvencionar.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende las líneas de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos para los años 2022 y 2023.

4.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico, comprende los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, sin perjuicio de que, para alguna de las líneas de subvención, pueda ser inferior.

5.- MODIFICACIÓN

El Plan será objeto de modificación, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes. Igualmente se procederá a la modificación del Plan, cuando las razones que obliguen a la variación de las líneas, sean de naturaleza presupuestaria o cualquier otra, suficientemente motivada.

6.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La gestión de las subvenciones, de acuerdo con lo exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los objetivos de este Plan, quedan supeditados al cumplimiento de las exigencias en materia de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este Plan Estratégico tiene como objetivo general, la mejora y racionalización de la gestión municipal en materia de subvenciones. Los objetivos específicos, se detallan en cada una de las líneas estratégicas que conforman su Anexo.

7.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea 1.- Bienestar Social. Igualdad, Transversalidad y LGTBI. ([Anexo 1](#))

Línea 3.- Asociacionismo y Participación Ciudadana. ([Anexo 2](#))

Línea 4.- Promoción al Deporte. ([Anexo 3](#))

Línea 5.- Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial. ([Anexo 4](#))

Línea 6.- Educación y Juventud ([Anexo 5](#))

Línea 8.- Vivienda. ([Anexo 6](#))

Línea 11.- Patrimonio Histórico ([Anexo 7](#))

Línea 12.- Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo. ([Anexo 8](#))

Línea 13.- Seguridad Ciudadana y Movilidad ([Anexo 9](#))

8.- CONTENIDO

Las líneas estratégicas de subvención que conforman el Anexo de este Plan, contienen la descripción del objeto, título competencial, destinatarios, objetivos y efectos, modalidad de concesión, plazos, importes, fuentes de financiación y aplicaciones presupuestarias.

9.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento anual del Plan corresponde a la Junta de Gobierno Local. A tal efecto, las Áreas/Servicios, emitirán informe, antes del 28 de febrero de cada año, sobre el grado de ejecución del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Las Áreas/Servicios gestores de las subvenciones serán las encargadas de elaborar la información que debe remitirse a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones“.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

ANEXO 1: LINEA 1: BIENESTAR SOCIAL. IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI [\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SANITARIA (IASS)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CONVENIO CIRPAC. GESTION DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SALUD MENTAL/TRASTORNO MENTAL			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	57.034,83	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/46100		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		SERVICIOS SOCIALES		
OBJETIVOS		Ayudas al alquiler		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRECONCURRENCIA	ANUAL	578.509,94 €	COFINANCIADO O PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCIONES	Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Gastos de Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	1.000	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/44900		
DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	Desempleados y pensionistas		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Bonificación agua: reducción precio consumo agua		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	55.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/47201		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de

	Canarias		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	198.000,00	COFINANCIAD O PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FASICAN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS SORDAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.500,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
SUBVENCION		ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 	
OBJETIVOS		MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	8.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48003	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
SUBVENCION		ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ATEM)	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 	
OBJETIVOS		TRANSPORTE ADAPTADO	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.436,83	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48005	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA	

TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA			
MODALIDAD	CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA		ANUAL	218.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48010			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	140.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48020		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	106.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48021		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
ATENCIONES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS

SOCIALES	SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.142,60	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48030		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO. ATENDER Y FACILITAR, TEMPORALMENTE, ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	28.989,65	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48060		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR PARA ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	55.323,50	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48061		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA ,PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	34.550,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48063		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCION A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL PERMANENTE (24HORAS)			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	150.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48064			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	COMEDORES SOCIALES DIARIAMENTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48065			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nª SRA BUEN CONSEJO		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO DE DIA. PRESTAR SERVICIO DE DÍA A MENORES. FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48900		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASPERCAN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCION PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR EL SINDROME DE ASPERGER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias 		

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	APOYO SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA CONTENER LA PRECARIZACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y DISMINUIR EL RIESGO DE CRONIFICACION DE SU SITUACION DE POBREZA Y/O EXCLUSION SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.413,91	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD, FORMACIÓN QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	21.494,71	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48903		
DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias 		

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVENCION DE PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y CONFLICTOS INTRAFAMILIARES EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES PROMOVER ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LGUNA EL PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PERSONAS VULNERABLES,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	69.787,22	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48904		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO ATENCION PSICOLOGICA PARA FAMILIAS CON MENORES CARDIÓPATAS O FAMILIARES TRANSPLANTADOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	4.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48905		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCION NOMINATIVA	Fundación Canaria Doctor Barajas para la investigación

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48906		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.859,99	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48907		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		

OBJETIVOS	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.174,69	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48910		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S.RAFAEL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	RESIDENCIA HOGAR ANCIANOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EN EL HOGAR RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES NECESITADAS, SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48911		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		

OBJETIVOS	PROYECTO ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES “MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	57.500,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48912		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48913		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE

NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.110,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48914		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS DE BELÉN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.580,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48916		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ABORDAR LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS FAMILIARES CON EL FIN DE LOGRAR SU MEJORA EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VIDA ANTE EL AUTISMO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.964,05	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48917		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.246,58	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48918		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	16.803,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48919		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.869,88	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48920		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.596,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48922		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCION	ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.870,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48926		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS, EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUECORRESPONDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48927		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO		
TÍTULO COMPETENCIA L	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PROYECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	12.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48928		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN,“, EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	65.606,40	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48929		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION ADDECO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		

OBJETIVOS	PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48930		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48932		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE

NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.151,60	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48933		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ATELSAM		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.434,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48934		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.860,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48935		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 	
OBJETIVOS		AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES", CUYO OBJETIVO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS AULAS DE CULTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.087,50	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48936	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
SUBVENCION		ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 	
OBJETIVOS		FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.900,89	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48937	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

SUBVENCION	ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.207,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48938		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIAL" POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.290,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48939		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48942		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48943		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCION	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA (AFITEN)

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48946		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA	Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO TALLER DE VERANO PARA MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150.23100.48947		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.845,14	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48948		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA. DAH)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.400,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48950		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		

OBJETIVOS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48951		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS TRANSEÚNTES" DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL ASEO PERSONAL (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE SU VESTUARIO (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO (SERVICIO DE CONSIGNA)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	28.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48952		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE

NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48953		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48954		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA" ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE

NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48955		
DESCRIPCIÓN SUBVENCION	DESTINATARIO		
	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PROYECTO LÁZARO-CASA SOL", PROYECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA, SE DESARROLLA EN UNA CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48956		

DESCRIPCIÓN SUBVENCION	DESTINATARIO		
	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES, AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48957		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48958		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO BASE 25. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA Y SU INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE PÉRDIDA DE SU VIVIENDA HABITUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	54.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48961		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS , FAMILIAS ,ONGS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen 		

	Local		
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	12.528,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PREVENIR ES VIDA" (PREVENTIVOS TERRESTRES) PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	29.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PROPIETARIOS BIENES INMUEBLES USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias 		

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	APOYO A FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ABONO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	100.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "TANITA" HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA		

	SITUACIÓN VULNERABILIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	34.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIA L	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD” ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR PARA FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO		

MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA	ANUAL	60.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PAJES SOLIDARIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	18.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48004		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES (SOS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PARA MENORES Y FAMILIAS: ACCIONES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48005		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	MUJERES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	27.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA MADRE DOLORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO PADRE TEJERO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	21.413,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUBVENCION / TRANSFERENCIA CABILDO	PERSONAS MAYORES

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACION DE MAYORES. TURISMO SOCIAL PARA MAYORES, VIAJES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVENIO SUBVENCION/TRANSFERENCIA AL IASS (CABILDO TENERIFE)	ANUAL	86.625,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 46101		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48020		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO MAYOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48021		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48022		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48023		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48024		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE

	DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	24.800,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48907		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	24.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48908		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALES.

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	141.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48909		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	A PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	50.000,00 €	Financiación municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/78010		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS , FAMILIAS ,ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ASIST. SOCIAL PRIMARIA)
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	93.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INST. SIN ANIMO LUCRO (AYUDAS INDIVIDUALES MENORES Y FAMILIAS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	31.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 78000		
DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS ,ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	60.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 78001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Subvención A la Asociación de Cooperación Juvenil, San Miguel para la ejecución del proyectos Servicio DE Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias	Personas en situación de déficit reinserción social y laboral

TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	30.000,00	APORTACION MUNICIPAL Y BENEFICIARIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	153/23170/48001		

ANEXO 2: LINEA 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones dirigidas a las Entidades Ciudadanas para la colaboración en la financiación de los gastos de funcionamiento, arrendamiento de locales para el desarrollo de actividades propias de las mismas y ejecución de proyectos y programas.		Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo a la fecha de la convocatoria.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo 2022-2023		
MODALIDAD DE CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	87.700,59	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Convenio Fundación Canaria Universidad de La Laguna		Personas físicas/jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público		
OBJETIVOS	Favorecer la promoción de la participación ciudadana, mediante la activación de estrategias participativas		
MODALIDAD DE CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	Anual	90.000,00€	Presupuesto municipal
Aplicación Presupuestaria	101 92400 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y/o jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida		

	local y fomento del asociacionismo 2022-2023		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	35.000,00€	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48003		

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 3: LINEA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

[\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes			Federación Canaria de Halterofilia
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	9 meses	7.860	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48010		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

<p>Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria</p>		<p>Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.</p>	
<p>TÍTULO COMPETENCIAL</p>		<p>Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.</p>	
<p>OBJETIVOS</p>		<p>Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.</p>	
<p>MODALIDAD CONCESIÓN</p>		<p>PLAZO</p>	
<p>Concurrencia competitiva</p>		<p>2022 9 meses</p>	<p>238.203,20</p>
		<p>2023 9 meses</p>	<p>252.495,39</p>
<p>FUENTE</p>		<p>Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD</p>	
<p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>		<p>154 34100 48002</p>	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
<p>Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la</p>	<p>Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal</p>

correspondiente convocatoria.			
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo.</p> <p>Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.</p>		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	2022 9 meses	214.382,88	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2023 9 meses	227.245,85	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases		Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la correspondiente convocatoria).	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.	
OBJETIVOS		Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	2022 9 meses	26.202,35	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2023 9 meses	27.774,49	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48004		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes			Federación Canaria de Halterofilia
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	9 meses	7.860	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48010		

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 4: LINEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Ateneo de La Laguna NIF G38021796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc, Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Asociación Corazones de Tejina NIF G38584835	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000.00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48006		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Instituto de Estudios Canarios NIF 38081675	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: realización de talleres, jornadas, campañas de índole cultura Efectos: Fomento de la cultura, investigación y publicaciones de carácter científico.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	33.500,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48004		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton NIF G38027074	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc, relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Promoción de la cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.		La Librea de Valle de Guerra NIF G38283776	

TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural en 2007, Efectos: Fomento de las tradiciones populares y difusión del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la cultura y mantenimiento de una institución histórica		Orfeón La Paz NIF G38042131	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actos relacionados con la cultura en el municipio(talleres, jornadas, exposiciones etc) Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00 euros	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48007		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura y mantenimiento de una institución histórica		Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife NIF G38018032	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley		

	7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales. Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife		Solicitantes para participar en el objeto de dicho Convenio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.2.m) LRBR y Ley Municipios de Canarias (art. 11.c)		
OBJETIVOS	Objetivos: convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayto. de San Cristóbal de La Laguna para la organización y funcionamiento de las escuelas de teatro de Tenerife en este municipio, y que consistirá en la impartición por titulares superiores en arte dramático de clases de iniciación al teatro durante el año natural, a los alumnos que se inscriban en dicho programa. Efectos: Fomento de la Cultura y de la enseñanza teatral.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	8.465,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 46100		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural inmaterial		Asociación Cultural de los Reyes Magos de Tejina CIF- G-76619246	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		

OBJETIVOS	Contribuir al mantenimiento del Auto Sacramental de los Reyes Magos de Tejina, como expresión de la cultura y de la historia de este pueblo del municipio, respecto al cual se ha iniciado expediente de declaración BIC		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	2022-2023	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48009		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y de las tradiciones populares		Asociación de Belenistas de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: promocionar las manifestaciones populares de arraigo y tradición popular y la participación ciudadana durante el período navideño. Efectos: fomento de la cultura y de las tradiciones navideñas.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa-directa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	12.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura y		Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		

MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48008		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la creación literaria en sus diferentes modalidades		Ciudadanía en general según requisitos de la convocatoria	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la creación literaria Efectos: fomento y apoyo a la creación literaria en sus diferentes modalidades		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva según bases y convocatoria	Ejercicio presupuestario 2022-2023	17.800,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Corazón El Pico CIF G38681565	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000 ,00	Presupuesto municipal

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48001
----------------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Abajo CIF G76578368	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2020 y 2021. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Arriba CIF G38257796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2020 y 2021. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48003		

(Líneas)

ANEXO 5: LINEA 6: EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Líneas)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención	Consejería de Educación del Gobierno de Canarias		
TÍTULO COMPETENCIAL	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios canarios		
OBJETIVOS	Dotar de auxiliares de conversación a los centros educativos públicos del municipio		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2022	100.800,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	151/32600/45000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención	Padre, madre, tutor o persona que ostente la guarda y/o custodia legal del menor		
TÍTULO COMPETENCIAL	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS	Ayudas complementarias para familias con menores a cargo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia Competitiva	2022	12.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	151/32600/48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención	Fundación FULL		
TÍTULO COMPETENCIAL	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS	Ejecución del proyecto "Campus África"		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2022	100.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	151/32600/48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención	Asoc. Amigos Patrimonio Histórico del IES Cabrera Pinto		
TÍTULO COMPETENCIAL	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS	Proyecto de divulgación entre la comunidad educativa del patrimonio historio cultural del IES Cabrera Pinto		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2022	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	151/32600/48004		

(Líneas)

ANEXO 6. LINEA 8: VIVIENDA

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
VIVIENDA		PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y CUYAS VIVIENDAS NO ESTEN EN CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD		
TÍTULO COMPETENCIAL		ART, 11q) LEY 7/2015 de 1 DE ABRIL DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS Y ART. 6 DE LA LEY 2/2003 DE VIVIENDAS DECANARIAS		
OBJETIVOS		MEJORAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA Y LAS QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SERVICIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
LIBRE CONCURRENCIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	200.000,00	APORTACION MUNICIPAL COFINANCIADO CON CABILDO I. DE TENERIFE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		155/15200/7800196		

(Líneas)

ANEXO 8. LINEA 11: PATRIMONIO HISTÓRICO

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Cuota		Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (GCPHE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Abono de la cuota en condición de miembro de GCPHE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa	Ejercicio presupuestario	50.000,00 €	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Fundación CICOP		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias.		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	30.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	40.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) Cabildo Insular de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 46101		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		

MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	25.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78001	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Rehabilitación Iglesia de Tejina (BIC)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00 €	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78002	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Directa nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Adaptación Accesibilidad de la Iglesia de San Benito (BIC)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00 €	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78003	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Directa nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Rehabilitación Ermita de San Diego (BIC)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	11.700,00 €	Presupuesto Municipal

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78004
----------------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención concurrencia competitiva		Personas e Instituciones sin ánimo de lucro	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural (rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	160.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131/33600/78000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Concurso difusión del patrimonio cultural		Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos abiertos al público (comerciales, de restauración, deportivos, etc)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Concurso de premios para investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural.		Personas físicas o entidades sin ánimo de lucro.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48006		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Asociación Pueblo Unido G-76607159		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa directa	Ejercicio presupuestario	10.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48007		

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 8. LINEA 12: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO

[Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal : empresas privadas, profesionales autónomos,)		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril , art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	Anual	35.000,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	180.43200.47900			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal: Asociaciones, fundaciones , etc, todas ellas sin animo de lucro		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril , art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	Anual	63.500,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	180.43200.48000			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS
Desarrollo de un proyecto que cuyo objetivo sea el incentivo empresarial y de empleo,	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CIF G-38083408

TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.		
OBJETIVOS	Incentivo empresarial y empleo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Nominativa	Anual	70.000,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	141.43100.48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Subvenciones para creación de nuevas empresas comerciales		Personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	La finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de La Laguna, ámbito empresarial, sector terciario			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	anual	71.500,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	141.43100.47900			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
"subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de san Cristóbal de la laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19		Autónomos y microempresas del sector comercial		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas empresas comerciales del municipio			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	anual	800.000,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	141.43100.47900			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS
Subvenciones destinadas a los artesano/as del municipio de San Cristóbal de La Laguna	Artesano/as

TÍTULO COMPETENCIA L	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Prestar apoyo a los beneficiarios de las subvenciones en el desarrollo de sus tareas propias vinculadas con la actividad de artesanía que se desarrollen en este municipio (los beneficiarios deben ser titulares del carnet de artesano)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	anual	60.000,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	141.43100.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Proyecto "Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología"		Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG) CIF:V38204723		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.			
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	2022	30.000,00€	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47902		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Proyecto "Plan de Acción para el autoabastecimiento forrajero en San Cristóbal de La Laguna"		Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA CANARIAS-ASAJA) CIF:G38023362		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar el autoconsumo y el desarrollo sostenible en el ámbito rural.			
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	2022	30.000,00€	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47905		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.		Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria (CIF:F38006102)		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25 y Art.7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR.L. Artículos 40 y 41 de la Ley Territorial 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias.			
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.			
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	

Directa	2022	62.500,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47900	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero		ASOCIACION DE GANADEROS AGATE (CIF:38006102)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	80.000,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Recuperación y puesta en cultivo de tierras agrícolas en situación de abandono.		Agricultores	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Arts.5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de fomento y Consolidación del emprendimiento, el trabajo autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma Canaria.		
OBJETIVOS	Recuperar terrenos de cultivo en desuso.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia Competitiva	2022	45.000,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47903	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Ayudas al funcionamiento		Sector Primario	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de		

	Canarias		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes en el sector primario.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	165.000,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47904	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Otras subvenciones a empresas privadas		Agricultores y ganaderos	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del sector primario.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia Competitiva	2022	30.000,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47901	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Cuota Anual Red Terrae		Red Intermunicipal Red Territorio Reserva Agroecológicos (TERRAE)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción de los usos sostenibles, agrícolas, ganaderos o forestales y conservación de las razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos/privados del municipio.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	1.400,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48005	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS
--------------------	----------------------

Cuota Anual Red de Ciudades por la Agroecología		Red de Ciudades por la Agroecología.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promover y reforzar los sistemas alimentarios locales y sostenibles.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	1.500,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48006	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Convenio de colaboración Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos.		Universidad de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	5.000,00€	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48007	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Subvención a la creación de empresas"		Promotores empresariales, emprendedores, residentes en el municipio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomentar la creación de empresas a través del apoyo económico a nuevos emprendedores		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	12 meses (de enero a diciembre)	115.000,00	Promoción y Desarrollo Local.- Fomento del empleo
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.47000	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Subvención a entidades que trabajan por el empleo"		Entidades sin fines de lucro que desarrollan proyectos de mejora de la empleabilidad de los desempleados del municipio	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias	
OBJETIVOS		Fomentar las actividades/proyectos de fomento del empleo en el municipio	
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	12 meses (de enero a diciembre)	24.000,00	Promoción y Desarrollo Local-Fomento del empleo
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.48000	

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 10. LINEA 13: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Subvenciones al sector del taxi como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma		Autónomos del sector del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25.2.g) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)	
OBJETIVOS		Paliar las consecuencias económicas generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Ejercicio Presupuestario	510.000,00	Financiación propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		170.44120.47900	

[\(Líneas\)](#)

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA, MEDIANTE AVAL, POR LA EMPRESA ELECTRO MOLINA, S.A. POR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2020027487, del Servicio de Contratación, relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa ELECTRO MOLINA, S.A., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado

“ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO”; resulta:

1 .- Con fecha 20 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato con la empresa ELECTRO MOLINA, S.A., en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a aquella, mediante resolución del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras nº 13/2018, de fecha 14 de noviembre, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 3.250,00 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 27 de diciembre de 2017.

2 .- Remitido el expediente, el 6 de agosto de 2020, al Área de Obras e Infraestructuras, por dicha Área se devuelve el mismo con fecha 19 de enero de 2022, con informe en el que se hace constar que *“Una vez cumplido el plazo de garantía de las obras de referencia, este director facultativo informa favorablemente sobre el estado que se encuentra la obra terminada, con el fin de que el Órgano de Contratación proceda a la devolución o cancelación de la garantía (...)”*.

Igualmente, se remite Decreto nº 4.128/2020, de 15 de junio, por el que se aprueba la Certificación Liquidación del referido proyecto.

3 .- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 26 de enero de 2022, emite informe en el que se indica que según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado aval, el día 27 de diciembre de 2017, a nombre de la empresa ELECTRO MOLINA, S.A., por importe de 3.250,00 euros, sin que el mismo, al día de la fecha, haya sido cancelado.

4 .- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior, que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

5 .- En el artículo 102 del TRLCSF, se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. Asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del referido

texto legal y en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

6 .- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

7 .- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019 de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 31 de enero de 2022.

8 .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

9 .- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad BBVA, por un importe de 3.250,00 euros, por la empresa ELECTRO MOLINA, S.A., con NIF A-38033544, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras del proyecto denominado "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA PARA APROBAR EL GASTO DE 8.181,78 €. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DENOMINADO "SERVICIO DE

ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA EN MATERIAS DE LITIGIOS DEL ORDEN MERCANTIL", Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA ENTIDAD MERCANTIL ABOGADOS ASOCIADOS VYC SLP.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y a la vista del expediente nº 2022002369, de la Asesoría Jurídica, relativo al contrato menor "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA EN MATERIAS DE LITIGIOS DEL ORDEN MERCANTIL", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, *ACUERDA* dejar el referido expediente sobre la mesa.

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA PARA APROBAR EL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 8.181.78 €. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DENOMINADO "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA EN LITIGIOS DEL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO". ADJUDICANDO EL MISMO A LA ENTIDAD MERCANTIL ABOGADOS ASOCIADOS VYC SLP.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y a la vista del expediente nº 2022002397, de la Asesoría Jurídica, relativo al contrato menor "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA EN LITIGIOS DEL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO"; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, *ACUERDA* dejar el referido expediente sobre la mesa.

URGENCIA 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA PARA APROBAR EL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 8.025.00 €. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DENOMINADO "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA ANTE LA JURISDCCIÓN SOCIAL. EN MATERIAS LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL". ADJUDICANDO EL MISMO A DON JESÚS ÁNGEL ÁLVAREZ CASTAÑEDA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y a la vista del expediente nº 2022002409, de la Asesoría Jurídica, relativo al contrato menor "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LETRADA ANTE LA JURISDCCIÓN SOCIAL, EN MATERIAS LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL"; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, *ACUERDA* dejar el referido expediente sobre la mesa.

